

## Orden de Compra No. 122499

Sandra Patricia Saavedra Camacho, Jefe (A) División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, en calidad de Supervisora de la Orden de Compra No. 122499 de 19/12/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

## 1. Información general:

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                           |                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato No.:</b>                    | Orden de compra No. 122499                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Fecha de suscripción:</b>              | 19/12/2023                                                                                                                                                  |
| <b>Objeto:</b>                          | Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-063-01-2022, Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023 IV, para todas las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales. |                                           |                                                                                                                                                             |
| <b>Contratista:</b>                     | UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                                                                                                                             |
| <b>NIT o CC contratista</b>             | 901.676.927-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                           |                                                                                                                                                             |
| <b>Valor del contrato:</b>              | \$508.095.413,61                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Vigencia<sup>1</sup> 2023</b>          | \$40.813.697,00                                                                                                                                             |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia futura</b>                    | \$317.281.716,61                                                                                                                                            |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia futura</b>                    | N/A                                                                                                                                                         |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Vigencia futura</b>                    | N/A                                                                                                                                                         |
| <b>Adición valor:</b>                   | Modificadorio No. 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 31/08/2024                                | \$150.000.000,00                                                                                                                                            |
|                                         | Modificadorio No. #                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A                                       | N/A                                                                                                                                                         |
| <b>Reducción valor:</b>                 | Modificadorio No. #                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A                                       | N/A                                                                                                                                                         |
|                                         | Modificadorio No. #                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A                                       | N/A                                                                                                                                                         |
| <b>Valor actual del contrato:</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                           | <b>\$508.095.413,61</b>                                                                                                                                     |
| <b>CDP<sup>2</sup>:</b>                 | 2023 por \$40.813.697,00 de 12/10/2023 y 124 por \$317.281.716,61 de 02/01/2024 adicionado \$150.000.000,00 el 18/07/2024<br><b>Total \$508.095.413,61</b>                                                                                                                                                                                                         | <b>CRP<sup>3</sup>:</b>                   | 39823 por \$40.813.697,00 de 18/12/2023 y 123 por \$317.281.716,61 de 19/12/2023 adicionado \$150.000.000,00 el 31/08/2024<br><b>Total \$508.095.413,61</b> |
| <b>Plazo de ejecución del contrato:</b> | Ocho (8) meses y trece (13) días - Prórroga No. 1 de tres (3) meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Fecha de acta inicio:</b>              | 19/12/2023                                                                                                                                                  |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Fecha de terminación inicial:</b>      | 31 de agosto de 2024                                                                                                                                        |
|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Plazo Prórroga modificadorio No. 1</b> | Tres (3) meses adicionales                                                                                                                                  |

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                              |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
|                                                                                  | Plazo Total: Once (11) meses y trece (13) días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Fecha de terminación:</b> | 30 de noviembre de 2024 |
| <b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>                                            | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Fecha inicio:</b>         | N/A                     |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Fecha de terminación:</b> | N/A                     |
| <b>Garantía de Cumplimiento No.</b>                                              | 55-44-101079672                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Aseguradora:</b>          | Seguros del Estado      |
| <b>Fecha aprobación garantía:</b>                                                | 18/12/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>NIT aseguradora:</b>      | 860.009.578-6           |
| <b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>                                           | 55-40-101038585                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Aseguradora:</b>          | Seguros del Estado      |
| <b>Fecha aprobación garantía:</b>                                                | 18/12/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>NIT aseguradora:</b>      | 860.009.578-6           |
| <b>Otras modificaciones:</b>                                                     | <p>Prórroga por tres -3- meses con adición de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000,00) cubriendo y extendiendo la cantidad de meses iniciales para cada solicitud de bienes en arrendamiento y consumibles en calidad de compra.</p> <p>Registro de modificaciones detalladas en TVEC con No. 412663 y No. 415607.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                         |
| <b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b> | <p>Sandra Patricia Saavedra Camacho, Jefe (A) División Administrativa y Financiera, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, designada como Supervisora por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.</p> <p>Oscar Eduardo Delgado Arias, funcionario de la División Administrativa y Financiera, Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, en calidad de apoyo a la supervisión, designado mediante oficio No. 110201257-948 de 19/12/2023, expedido por la jefe (A) de la División Administrativa y Financiera de la misma Seccional. (en situación administrativa para la fecha de emisión de este informe)</p> |                              |                         |
| <b>Periodo Evaluado:</b>                                                         | Mes de octubre de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |                         |

## 2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

| Garantía No.    | Aseguradora        | Amparos                                          | Porcentaje / Valor asegurado                                                   | Vigencia                                                                  |                                                                             |
|-----------------|--------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|                 |                    |                                                  |                                                                                | desde                                                                     | hasta                                                                       |
| 55-44-101079672 | Seguros del Estado | Cumplimiento                                     | 20%<br>\$71.619.082,72<br>(ajuste – valor de constitución)<br>\$102.815.353,54 | 14/12/2023<br><br>21/08/2024                                              | 28/02/2025<br><br>30/05/2025                                                |
| 55-44-101079672 | Seguros del Estado | Prestaciones Sociales                            | 15%<br>\$53.714.314,04<br>(ajuste – valor de constitución)<br>\$77.111.515,15  | 14/12/2023<br><br>21/08/2024                                              | 31/08/2027<br><br>30/11/2027                                                |
| 55-44-101079672 | Seguros del Estado | Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes  | 10%<br>\$35.809.541,36<br>(ajuste – valor de constitución)<br>\$51.407.676,77  | 14/12/2023<br><br>*acta de entrega a satisfacción (ejecución de contrato) | 28/02/2025<br><br>*3 años, 5 meses y 15 días (a partir del inicio definido) |
| 55-40-101038585 | Seguros del Estado | Póliza de responsabilidad civil extracontractual | 200 smmlv<br>\$232.000.000<br>(ajuste)<br>200 smmlv<br>\$260.000.000           | 14/12/2023<br><br>(ajuste)<br>14/12/2023                                  | 31/08/2024<br><br>(ajuste)<br>30/11/2024                                    |

**Observaciones póliza:** Hay que indicar en este caso, que el valor real y actual del presente contrato posterior a la modificación (adición y prórroga) es el que se plasma en este informe a recuadro 1 de información general, por lo tanto, el 10% del valor del contrato sería el equivalente a **\$508.095.413,61**; sin embargo, en el recuadro anterior de estado de garantías se registra para el 10% tras el ajuste el valor de **\$51.407.676,77**; ya que el contratista constituyó por mayor valor la póliza y ese dato es tomado directamente del documento aportado por el contratista, siendo un valor superior al requerido, no se presenta objeción pues la suma que debe ser cubierta está garantizada.

La supervisión y apoyo del contrato realizaron la validación de la póliza posterior al ajuste (<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/>) validando que el valor total asegurado es de \$231.334.545, correspondiendo con la sumatoria que relacionamos en el cuadro anterior. El resultado y constancia de esta verificación se registra en el archivo digital del contrato que se realizó en el mes de agosto de 2024.

La modificación y prórroga tiene los efectos reales en el contrato a partir del 01 de septiembre de 2024, porque inicialmente el contrato se había pactado hasta el 31 de agosto de 2024.

**3. Estado financiero del contrato:**

| FACTURA <sup>5</sup>                          |            |                  | Aceptada<br>o<br>Rechazada | PAGO      |                 |                  | Valor<br>Pendiente por<br>pagar <sup>6</sup> |
|-----------------------------------------------|------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------------|------------------|----------------------------------------------|
| Número                                        | Fecha      | Valor            |                            | Número    | Fecha           | Valor            |                                              |
| UTE193                                        | 29/12/2023 | \$6.794.662,00   | Aceptada                   | 11666524  | 25/01/2024      | \$6.794.662,00   | \$0,00                                       |
| UTE231                                        | 04/03/2024 | \$37.366.594,00  | Aceptada                   | 58494024  | 08/03/2024      | \$37.366.594,00  | \$0,00                                       |
| UTE243                                        | 11/03/2024 | \$0,00           | Rechazada                  | Rechazada | Rechazada       | Rechazada        | \$0,00                                       |
| UTE249                                        | 13/03/2024 | \$39.190.227,00  | Aceptada                   | 74161724  | 15/03/2024      | \$39.190.227,00  | \$0,00                                       |
| UTE293                                        | 23/04/2024 | \$36.421.009,00  | Aceptada                   | 136879524 | 09/05/2024      | \$36.421.009,00  | \$0,00                                       |
| UTE368                                        | 24/05/2024 | \$37.676.253,00  | Aceptada                   | 207890724 | 26/06/2024      | \$37.676.253,00  | \$0,00                                       |
| UTE395                                        | 08/07/2024 | \$37.321.339,00  | Aceptada                   | 227570324 | 12/07/2024      | \$37.321.339,00  | \$0,00                                       |
| UTE413                                        | 24/07/2024 | \$42.002.726,00  | Aceptada                   | 260462324 | 06/08/2024      | \$42.002.726,00  | \$0,00                                       |
| UTE500                                        | 24/09/2024 | \$44.072.035,00  | Aceptada                   | 345343824 | 27/09/2024      | \$44.072.035,00  | \$0,00                                       |
| UTE539                                        | 15/11/2024 | \$39.962.656,00  | Aceptada                   | 437989924 | 21/11/2024      | \$39.962.656,00  | \$0,00                                       |
| UTE575                                        | 03/12/2024 | \$42.828.058,00  | Aceptada                   | Pendiente |                 | \$0,00           | \$42.828.058,00                              |
| <b>Valor total<br/>facturado<sup>7</sup>:</b> |            | \$363.635.559,00 |                            |           | <b>Totales:</b> | \$320.807.501,00 | \$42.828.058,00                              |

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas débito o notas crédito, asociadas a dicha factura.

**Nota 2: Factura rechazada.** La factura UTE243 es emitida el 11 de marzo de 2024, sin embargo, a fecha 12 de marzo de 2024, no ha cargado en el sistema para ser aceptada, situación que es informada al delegado por el contratista, quien informa que la factura fue enviada pero no cuenta con mensaje de recepción de la factura, posteriormente una vez carga en SIIF la factura es rechazada porque el documento no tiene discriminado IVA, aunque el valor total corresponde, la sumatoria de ítems (personal) no se ajusta al valor por prestación de ese servicio, lo cual es informado al

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

contratista para el correspondiente ajuste, que es reemplazada por la factura UTE249 de 13 de marzo de 2024.

**4. Información sobre avance del contrato:**

| Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma: |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                            |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| No.                                                                                                                                                       | Actividad                                                                                                                                                            | Producto esperado:                                                                                                                                  | Producto entregado:                                                                                                                                                                        | % cumplimiento                            |
| 1.                                                                                                                                                        | En áreas comunes, limpieza de pisos, escaleras, pasillos, salas de reunión, vidrios, ventanas.                                                                       | Áreas comunes sin: manchas, autoadhesivos, salpicaduras, residuos sólidos, mal olor o suciedad acumulada                                            | Áreas comunes aseadas, limpias sin residuos sólidos, salpicaduras, grasa, mal olor, residuos o suciedad acumulada.                                                                         | Periodo evaluado 100%<br>Acumulado 91,30% |
| 2.                                                                                                                                                        | En áreas comunes, limpieza de ventanas y vidrios, pasillos, salas de reunión                                                                                         | Áreas comunes sin: manchas, autoadhesivos, salpicaduras, residuos sólidos, mal olor o suciedad acumulada                                            | Áreas comunes aseadas, limpias sin residuos sólidos, salpicaduras, grasa, mal olor, residuos o suciedad acumulada.                                                                         | Periodo evaluado 100%<br>Acumulado 91,30% |
| 3.                                                                                                                                                        | En baños, limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, griferías, dispensadores, secadores, espejos, paredes, pisos, papeleras, y control de mal olor. | Baños aseados sin: manchas, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor.                                                             | Baños desinfectados y aseados, sin: manchas, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor.                                                                                   | Periodo evaluado 100%<br>Acumulado 91,30% |
| 4.                                                                                                                                                        | En oficinas: limpieza de módulos, escritorios, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, limpieza exterior de computadores y equipos para uso administrativo.  | En oficinas, computadores y equipos de uso administrativo, sin: manchas, residuos pequeños, salpicaduras, migas, macha, grasa, telaraña o líquidos. | Oficinas, computadores y equipos de uso administrativo, sin: manchas, residuos pequeños, salpicaduras, migas, macha, grasa, telaraña o líquidos.                                           | Periodo evaluado 100%<br>Acumulado 91,30% |
| 5.                                                                                                                                                        | Limpieza de implementos, equipos, utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos microondas, gresas, dispensadores e instalaciones de cafetería.    | Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, chicles, suciedad acumulada y superficies pegajosas                          | Implementos, equipos, utensilios empleados en el servicio de cafetería, sin manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, chicles, suciedad acumulada y superficies pegajosas | Periodo evaluado 100%<br>Acumulado 91,30% |
| 6.                                                                                                                                                        | Preparación y ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los                                                                                                       | Bebidas disponibles en los turnos designados por la DIAN.                                                                                           | Preparación y distribución de bebidas calientes y frías en los                                                                                                                             | Periodo evaluado 100%                     |

|    |                                                                                                                                  |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|    | horarios indicados por la DIAN.                                                                                                  |                                                                                                                                                      | turnos designados por la DIAN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Acumulado 91,30%                          |
| 7. | Entrega y suministro de insumos comprados ajustados a la ficha técnica del producto                                              | Disposición de los bienes en arrendamiento por el periodo                                                                                            | Se estableció que la primera entrega de los insumos y suministros se realiza de manera posterior al periodo evaluado en este informe.                                                                                                                                                                                                                                                                             | Periodo evaluado 100%<br>Acumulado 91,30% |
| 8. | Entrega del 100% de los documentos hojas de vida, certificado de acreditación de afiliación y cubrimiento de EPS, ARL, AFP y CCF | 100 % de los soportes de afiliación para el 100% del personal que presta sus servicios en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales | Soportes (certificados) que acreditan afiliación efectiva desde el inicio de prestación del servicio o de labores.<br>Al contratista se le ha solicitado la documentación del personal que entra a partir del 26 de abril por cambio de una operaria, certificado de afiliación de CCF, registra ingreso a empresa 26 de abril de 2024, con solicitud de afiliación por parte de la empresa el 3 de mayo de 2024. | 100%                                      |

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

El 03 de diciembre de 2024 el contratista emite la factura UTE575, que es aceptada/aprobada en SIIF por parte de la supervisión, para continuar con el correspondiente trámite, y aporta los soportes documentales necesarios (pago prestaciones, seguridad social, nómina) hasta el día 03 de diciembre de 2024, aclarando hasta esa fecha las novedades reportadas por la supervisión en cuanto al aporte de seguridad social de uno de los operarios, por lo que el retraso en la presentación y trámite de la cuenta que corresponde al mes de octubre es atribuible de manera exclusiva al contratista, entendiendo que los términos para el pago de la factura comienzan a contar una vez se haya recibido la documentación completa por parte del proveedor del servicio con la respectiva aprobación de la factura correspondiente, tal y como se documentó en el acta de inicio, conocida por las partes.

La situación del retraso en la entrega de documentación soporte para el trámite de la cuenta, se ha reiterado al contratista por medio de sus delegados, tanto de manera escrita vía correo electrónico, del cual se tienen los respectivos comprobantes de envío realizados en meses anteriores, y telefónicamente en diferentes conversaciones.

Para el mes de octubre la operaria Paula Tatiana Pérez Delgado presenta incapacidad médica a partir del 23 de octubre (inclusive) a las 18:40 por cuatro -4- días, la operaria laboró en su jornada normal el día 23, por lo que la incapacidad de aplica por tres -3- días, la operaria Angela María Giraldo Delgado presenta incapacidad médica a partir del 09 de octubre (inclusive) por treinta -30- días, de las incapacidades la UT Aseamos envía reemplazo a la Sra. Mayerly Callejas Restrepo por tres -3- días, y la operaria Victoria Bedoya Loaiza que ingresa el día 18 de octubre (inclusive) para laborar en este mes 13 días, los demás días no cubiertos se descuentan del valor que corresponde a personal para la ciudad de Manizales.

Inicialmente el contacto del contratista remite la documentación con faltante de los desprendibles de pago, se solicitan estos soportes para las validaciones dentro de las actividades del Acuerdo Marco,

posteriormente remite desprendibles donde no se evidencia el soporte para la operaria Victoria Bedoya Loaiza, por lo que se requiere nuevamente (varias oportunidades en el mes de noviembre) para el 02 de diciembre envían presuntamente los desprendibles de pago de nómina y soporte de pago de seguridad social de la operaria que falta, sin embargo se evidencia que en el desprendible el valor pagado a esta operaria no corresponde al valor que laboró en días, y que la DIAN paga, al igual, la planilla de seguridad social de octubre (periodo de pensión: octubre y salud: noviembre) registra para pensión once -11- días cotizados, y cero -0- días cotizados en salud, con pago cero \$0 a salud. Por estas razones el día 02 y 03 de diciembre se requiere vía correo electrónico para hacer los respectivos ajustes en los pagos, el día 03 de diciembre el contratista informa que le dio la característica de trabajador de tiempo parcial a la operaria Victoria Bedoya Loaiza, por lo que los pagos de salud no los realiza, y los pagos como aportes de pensión no cubren los días no laborales.

En este caso dado que la supervisión y el apoyo presumen una interpretación errada de la norma por parte del contratista, entendiendo además que la figura del operario en el acuerdo es trabajador u operario de tiempo completo, en lo que desata una controversia contractual que no puede ser dirimida entre las partes, adicionalmente el retraso en el trámite de la cuenta puede derivar en un daño antijurídico si se niega el pago bajo la interpretación dada, se determina que la cuenta se tramitará para el pago, realizando los reportes a las entidades que les corresponde ejercer la vigilancia y control sobre los pagos de parafiscales y salario efectivo, estos es, Unidad de Gestión de Pensional y Parafiscales (UGPP) y Ministerio de Trabajo (Mintrabajo), respectivamente, para que de allí se determine si se materializa o no la omisión o elusión en los pagos reales al cambiar la figura del operario.

Lo anterior, adicionado además a que el Acuerdo no establece con claridad las novedades que se presentaron en esta Seccional con el personal, por lo que según el mismo acuerdo, en caso de registrar las presuntas inconsistencias en los aportes como aparenta el caso, es deber de la supervisión y/o el apoyo poner en conocimiento de las respectivas autoridades que regulan la materia, trámite que se surtirá para que desde allí definan la controversia de diferencia interpretativa que se da entre las partes, situación que no afecta como tal el objeto contractual que consecuentemente da lugar a la aprobación del pago en los términos que se señalan en este informe.

## 6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19 de diciembre de 2023 se hace envío de archivo CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN al representante legal del contratista al buzón de correo aseamos2022a4@gmail.com, acompañado del oficio de designación de supervisión, la orden de compra No. 122499 se rige bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- Durante el periodo evaluado de octubre de 2024, se realiza seguimiento al desarrollo de la ejecución del contrato con actividades de control de cumplimiento del ANS que cubre este acuerdo, constatando que las obligaciones que se han ido adelantando se ajusten a las condiciones de modo, tiempo y lugar fijadas, con el registro y requerimiento de las desviaciones sustentadas por escrito.
- Durante el mes de octubre se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista y se dieron respuesta a los requerimientos que presentaron acorde a lo pactado en el documento soporte, y los asociados a la emisión del informe y recepción de cuenta para el correspondiente trámite.
- Se controlaron al alcance de la supervisión que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato y las desviaciones que han presentado se han dejado constancia en los llamados con los respectivos requerimientos vía correo electrónico, de manera que se garantiza que el informe y pago se ciñen de manera estricta a los productos y servicios efectivamente recibidos por la entidad y por el tiempo señalado, con la conciliación con el contratista para la emisión de la factura por al valor

reconocido por la entidad, en donde se registra el valor a pagar por los bienes que efectivamente fueron recibidos en comparación con la ficha técnica, de manera que cualquier faltante no genera afectación financiera pues el pago es proporcional a la cantidad y/o presentación recibida Vs solicitado según ficha técnica de los bienes.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista y se han remitido a los buzones de correo que indicó el contratista en reunión en la que se genera el acta de inicio, las instrucciones que se han dado telefónicamente se han soportado vía escrita como evidencia de lo comentado.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones en el marco del acuerdo y necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo que es reportado, el retraso en la emisión de este informe es responsabilidad del contratista por generación de factura hasta el día 03 de diciembre de 2024, y aporta la totalidad de los documentos necesarios para iniciar el proceso, contando la supervisión con la respectiva traza de correos de requerimiento.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- La aprobación de la factura se realizó oportunamente en el aplicativo SIIF, acorde a los procedimientos establecidos por la UAE-DIAN para esa plataforma, en este caso la factura UTE575 de servicios del mes de octubre se genera el 03 de diciembre de 2024.
- Se verificó para la aprobación de la cuenta que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecida en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se hacen recorridos eventuales con inspección visual del estado de aseo en oficinas, baños y cafeterías/cocinas de la entidad, así como zonas comunes en las diferentes sedes de la DSIA Manizales.
- Revisión de inventario existente en bodega, control de rotación y verificación visual de insumos.
- Control en la entrega de insumos en el periodo evaluado, conforme la disponibilidad de insumos entregados por el contratista.
- Control y registro de entrega de insumos a operarios.
- Revisión y verificación de informes presentados por el contratista.
- Validación y verificación de factura, bienes, insumos y valores contra las remisiones y bienes efectivamente recibidos, realizando los ajustes y descuentos aplicables a cada caso, conciliados en facturas con los descuentos aplicados entre otros por: insumos o bienes no entregados, insumos que no fueron entregados en su totalidad, insumos con menor tamaño, gramaje o medida a lo solicitado que sufrieron ajuste por pago proporcional, pago proporcional en días cuando aplica (según registro previo de novedades con personal por incapacidades médicas y/o reemplazos).

## 7. Llamadas de atención al contratista:

- A la fecha de expedición y generación del presente informe, se ha elaborado y entregado al contratista (UT Aseamos 2022 Acuerdo 4) y al garante (Seguros del Estado) ya que el pedido que se envió el 20 de septiembre no fue entregado según se ha establecido a más tardar el día 07 de octubre de 2024, posterior al requerimiento se recibe el pedido (parcial) el 15 de octubre de 2024, con requerimiento de cumplimiento en las entregas faltantes, por lo tanto, y dada la condición de tracto sucesivo para este contrato, el requerimiento a la fecha de este documento se mantuvo abierto, aclarando que no genera pérdida alguna para la entidad pues se paga la cantidad efectivamente recibida de cada elemento, insumo, maquinaria, o los días laborados por los operarios. En la misma dirección, se requiere también al garante para que ejerza la vigilancia administrativa sobre el contrato en cumplimiento de la cláusula 10 de la póliza.
- El requerimiento de cumplimiento de contrato (No. 002) relacionado en el párrafo anterior, se encuentra debidamente cargado en la TVEC el día 11 de octubre de 2024.
- Para el informe de este periodo, se solicitó en repetidas ocasiones vía correo al contratista, que realizara los ajustes en los pagos de parafiscales (salud y pensión) de la operaria Victoria Bedoya Loaiza, así como el ajuste del pago en días proporcionales a los efectivamente laborados y cancelados por la DIAN, controversia que no afecta el desarrollo del objeto contractual, y se remite a las instancias correspondientes para su revisión.

#### 8. Actas suscritas con el contratista:

- El acta de inicio el día 19/12/2023.
- Para el periodo correspondiente al mes de febrero se suscribe Acta No. 001 y Acta No. 002, “seguimiento y tratamiento de fallas del servicio y otros dentro de la orden de compra No. 122499” del 14 y 19 de febrero respectivamente, garantizando desde la supervisión que los documentos y anexos fueron publicados en la TVEC en el mes de febrero (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/122499>)
- En el mes de octubre no se suscriben actas con el contratista.

#### 9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 05 de noviembre de 2024 expedida por Carolina Valencia Velásquez identificada con C.C. 42.018.124 en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Aseamos 2022 Acuerdo 4, y Gustavo Adolfo Vergara Ruiz identificado con C.C. 10.001.360 en calidad de contador, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales en los últimos seis (6) meses, acompañado de declaración de no obligada a tener revisor fiscal expedida por la misma representante legal el día 01 de noviembre.

En cuanto a los integrantes de la Unión Temporal, se suministran paz y salvos individuales así:  
Aseamos Institucional con certificación del 05 de noviembre de 2024 expedida por Carolina Valencia Velásquez identificada con C.C. 42.018.124 en calidad de Representante Legal y Lina Marcela Hernández Cañón identificada con C.C. 1.088.276.853 en calidad de contadora.

Paulo César Carvajal Lara y/o Productos Institucionales con certificación de 01 de noviembre de 2024, expedida por Paulo César Carvajal Lara identificado con C.C. 10.003.534 en calidad de Representante Legal y Gustavo Adolfo Vergara Ruiz identificado con C.C. 10.001.360 en calidad de Revisor Fiscal encargado.

Se tiene planilla del operador Aportes en Línea que cubre el periodo de pensión para el mes de octubre de 2024, y salud para el mes de noviembre de 2024 con (clave) planilla No. 9476989463 y

(clave) pago No. 1034335686 con fecha de pago de 07 de noviembre de 2024, en el que se constata contra la información disponible en la página del operador Aportes en Línea (<https://www.aportesonlinea.com/autoservicio/VerificarPlanilla.aspx>), que para los 14 operarios y 1 operaria por reemplazo que presta(ron) su servicio en la DSIA Manizales disponibles durante el periodo evaluado/certificado, el pago en la relación Documento-EPS-Valor aportado a EPS – Clave de pago -periodo de cotización, corresponde en este aspecto con la planilla aportada. Se verifica para los 14 operarios y 1 operaria de reemplazo asignados a esta DSIA con pago realizado (En esta planilla no se incluye la operaria Victoria Bedoya Loaiza situación que se reporta).

De los operarios de reemplazo, para la Señora Victoria Bedoya Loaiza, se tiene planilla del operador Aportes en Línea que cubre el periodo de pensión para el mes de octubre de 2024, sin cobertura a salud con (clave) planilla No. 9476999015 y (clave) pago No. 1034339591 con fecha de pago de 07 de noviembre de 2024, se presenta la novedad pues la planilla no registra días ni valor de pago o aporte en salud, y el aporte a pensión registra días por menor cantidad a los efectivamente laborados por la operaria, por lo que se requirió al contratista para la justificación o ajustes respectivos.

Sobre este particular, en cuanto al tema de salud, el contratista refiere que no realiza el pago pues informa que es contratada parcialmente por días, con pago inferior a un mínimo, empleada ya tiene afiliación a salud como beneficiaria, situación que verifica la supervisión y el apoyo en la BDUA del ADRES para la fecha en que lo expone el contratista (03/12/2024) para lo que se adjunta la captura de pantalla de la validación.



### ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

#### Resultados de la consulta

##### Información Básica del Afiliado :

| COLUMNAS                 | DATOS         |
|--------------------------|---------------|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN   | CC            |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 30234946      |
| NOMBRES                  | VICTORIA      |
| APELLIDOS                | BEDOYA LOAIZA |
| FECHA DE NACIMIENTO      | **/**/**      |
| DEPARTAMENTO             | CALDAS        |
| MUNICIPIO                | MANIZALES     |

##### Datos de afiliación :

| ESTADO | ENTIDAD               | REGIMEN      | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|--------|-----------------------|--------------|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| ACTIVO | EPS SURAMERICANA S.A. | CONTRIBUTIVO | 01/11/2021                   | 31/12/2999                          | BENEFICIARIO     |

(Nota: Esta información se deja sin restricción en este reporte, entendiendo que es información pública que se encuentra disponible para consulta abierta al público)

En este caso, la supervisión y el apoyo, con sustento en el Decreto 1174 de 2020 (Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de

reglamentar el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente), Decreto 1072 de 2015 y decretos reglamentarios, así como concepto jurídico 202211601945501 del Ministerio de Salud y Protección Social, continúan el proceso para pago de la cuenta del mes de octubre, no obstante, se registra el caso con la UGPP para que se evalúe desde la competencia de esa entidad si los aportes realizados por el contratista están acordes a la legislación.

Se verifica la dispersión de nómina de reporte bancario contra el valor de los desprendibles de nómina correspondiente al mes de octubre aportados por el contratista para los 14 operarios y 2 operarias de reemplazo que prestan servicios a la DSIA Manizales, guardando coherencia en la relación, constatando como pagada la nómina correspondiente sobre la base mínima que exige el acuerdo.

En cuanto a los pagos de nómina y parafiscales, desde el punto de vista de la supervisión y el apoyo, se considera que se ha dado un tratamiento irregular al operario al categorizarlo como trabajador de tiempo parcial, lo que conllevó según argumento del contratista a determinar que los pagos en días laborados excluyen el pago de los descansos o no son remunerados, aun cuando desde la perspectiva de la legislación la operaria trabajó en la semana de manera completa e ininterrumpida, lo que desata una controversia contractual que no es posible resolver conforme al acuerdo, por lo que se reitera lo expresado en las novedades en el desarrollo y ejecución del contrato que este tema se reportará a las autoridades que regulan la materia como vigilancia y control.

#### 10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     |                          |
| <b>Riesgo 3:</b>                                                                                                                                                  | Incumplimiento y/o no pago por parte del proveedor de prestaciones sociales                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Responsable:</b> | El proveedor y comprador |
| <b>Tratamiento implementado:</b>                                                                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>Verificación de pagos de seguridad social en la página del operador Aportes en Línea.</li><li>Cruce de verificación de desprendibles de nómina contra dispersión de reporte de nómina bancaria aportados por el contratista.</li><li>Solicitud al contratista para ajuste en los pagos realizados.</li></ul> |                     |                          |
| <b>Observaciones:</b>                                                                                                                                             | Para la supervisión y el apoyo: Se materializa durante el periodo de octubre por no pago completo a la operaria Victoria Bedoya Loaiza, solicitado el ajuste, para pago de pensión según días laborados. Para el contratista: el pago se encuentra dentro de la normativa bajo la excepción de trabajador de tiempo parcial.                       |                     |                          |

#### 11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>A fecha de expedición de este informe, se encuentra notificado al contratista y al garante, requerimiento de cumplimiento de contrato (002) que se mantiene abierto a la fecha.</li><li>La controversia materializada sobre pagos y aportes parafiscales no entra en el marco de incumplimiento del contrato por la diferencia en la interpretación de la norma, en este caso, se deja la observación con el reporte a la UGPP (Registro: 20240401602642682 presentación y registro: 2024/12/04 07:20) y a Mintrabajo (Radicado: 02EE2024410600000097189 – 2024/12/04 07:04:42) para que se valide lo correspondiente al reporte realizado.</li></ul> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 12. Verificación de incentivos:

1. No aplican para la ciudad de Manizales.

**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

No aplica para el periodo evaluado.

**14. Observaciones**

Se realiza el reporte según las novedades reportadas a lo largo del informe y acogidos a lo que se sugiere en el acuerdo por pagos parafiscales realizando el reporte a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP (Registro: 20240401602642682 presentación y registro: 2024/12/04 07:20) y al Ministerio de Trabajo - Mintrabajo (Radicado: 02EE2024410600000097189 – 2024/12/04 07:04:42), reportes que reposan en la documentación en digital que hacen parte del presente contrato.

Esta cuenta del mes de octubre de 2024 se tramita una vez recibida la documentación soporte requerida, que es enviada por el contratista únicamente hasta el día 03 de diciembre de 2024 y con factura expedida el 03 de diciembre de 2024.

Los valores pagados y facturados son los que se encuentran debidamente prestados y justificados, que corresponden con la factura electrónica de venta No. UTE575 del 03 de diciembre de 2024 por un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS Y CERO CENTAVOS. (\$42.828.058,00) que se detallan así:

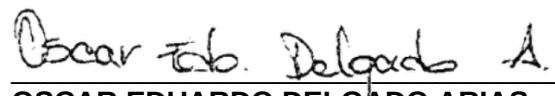
|                                        |                 |
|----------------------------------------|-----------------|
| Servicio de Personal (La Dorada):      | \$ 3.105.172,00 |
| Bienes de Aseo y Cafetería (La Dorada) | \$ 469.466,73   |
| Servicio de Personal (Manizales):      | \$28.193.090,80 |
| Bienes de Aseo y Cafetería (Manizales) | \$ 6.505.780,75 |
| AIU Total                              | \$ 3.827.351,02 |
| IVA Total                              | \$ 727.196,70   |

**Valor Total Aprobado Factura: \$42.828.058,00**

Se adjuntan y hacen parte integral del presente informe, factura electrónica de venta, certificaciones de paz y salvo de parafiscales y el informe de actividades, documentos aportados por el contratista, las verificaciones de seguridad social, póliza, que reposan en digital.

En constancia, se firma en Manizales a los 04 días del mes de diciembre de 2024.

**SANDRA PATRICIA SAAVEDRA CAMACHO**  
Supervisora OC 122499  
Jefe (A) División Administrativa y Financiera  
DSIA Manizales

  
**OSCAR EDUARDO DELGADO ARIAS**  
Apoyo a la supervisión  
División Administrativa y Financiera – DSIA  
Manizales